

servir a Larrodrigo (cinco kilómetros), con el haber de 500 pesetas al año.

Cartería en Horcajo de Mediarero, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Salamanca a Piedrahita y servir a Chagarcía de Medianero (cuatro kilómetros), con la designación al año de 500 pesetas.

Provincia de Avila.—Peatón conductor de la correspondencia de Piedrahita a Barrio Nuevo, La Almohalla, Casas de Sebastián Pérez y Palacios de Corneja (seis kilómetros), retribuido anualmente con 500 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Piedrahita a La Cañada, Pesquera, Zapata y El Soto (seis kilómetros), con la asignación de 500 pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Valdemolinos a Santa María del Berrocal, Navahermosa, San Bartolomé de Corneja y Piedrahita (14 kilómetros), con la retribución de 750 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Narijos del Alamo a El Alamo, Mercadillo, Aldealabad del Mirón y Arevalillo (13 kilómetros), con el sueldo anual de 750 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Horcajo de Medianero (Salamanca) a Carpio de Medianero y Diego Alvaro (Avila)—10 kilómetros—, con el haber al año de 600 pesetas.

Cartería en Malpartida de Corneja, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Salamanca a Piedrahita, con la retribución de 365 pesetas al año.

Cartería en El Mirón, con obligación de recoger y entregar en Malpartida de Corneja, y con el haber de 750 pesetas al año.

Cartería en Collado del Mirón, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Salamanca a Piedrahita y servir a Casillas de Chicapierna (tres kilómetros), retribuida al año con 500 pesetas.

Cartería en Arevalillo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Salamanca a Piedrahita y con la retribución de 365 pesetas anuales.

Servicios a reformar.—*Provincia de Avila.*—Aumentar a 500 pesetas al año la con signación de 365 pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Becebillas, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Piedrahita a Peñaranda de Bracamonte, y tendrá, además, en lo sucesivo la de re-

coger y entregar en Malpartida de Corneja (cuatro kilómetros).

Aumentar a 500 pesetas anuales la retribución de 365 pesetas que actualmente tiene asignadas el Cartero de Zapardiel de la Cañada, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Piedrahita a Peñaranda de Bracamonte, y tendrá, además, en lo sucesivo la de recoger y entregar en Arevalillo y servir a Serranos de la Torre (seis kilómetros).

Provincia de Santander : :

Que se establezca una conducción del correo en carroaje de dos ruedas, de tracción de sangre, de la Estafeta fija de Solares a su estación de ferrocarril (un kilómetro), la cual vendrá obligada a efectuar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas, y habrá de anunciarse a pública su basta por el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.

Y que entre las cláusulas generales del pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del expresado servicio figure, además, la cláusula especial siguiente:

«El contratista vendrá obligado, bajo su responsabilidad personal, con arreglo a lo que determina el art. 67 del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y demás disposiciones reglamentarias vigentes, a hacerse cargo de la correspondencia de todas clases que le entregue la Estafeta de Solares y las expediciones ambulantes a su paso por la estación férrea de dicho punto, debiendo ser, por tanto, el intermediario para el cambio de correspondencia diversa entre las repetidas Estafetas y expediciones ambulantes »

Provincia de Zamora : : :

Que se supriman las conducciones del correo en carroaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, de Zamora a Montamarta, Pozuelo de Tábara y Tábara, contratada, mediante subasta pública, en la cantidad de 6.000 pesetas anuales, y en automóvil, de la estación férrea de Benavente a Benavente, Santa Cristina de Polvorosa, Colinas de Trasmonte, Sitrama de Tera, Santa Marta de Tera, Camarzana de Tera, Vega de Tera, Ríonegro del Puente, Mombuey, Asturianos, Palacios de Sana-

bria, Otero de Sanabria y Puebla de Sanabria, contratada, mediante pública licitación, en la cantidad de 13.000 pesetas al año.

Y que en lugar de las dos anteriores conducciones se establezca una nueva conducción del correo en automóvil de Zamora a Rosales, Montamarta, Puente la Estrella, Pozuelo de Tábara, Tábara, Venta de Litos, Otero de Rodas, Villanueva de Valrojo, Mombuey, Asturianos, Palacios de Sanabria y Puebla de Sanabria (110 kilómetros) con hijuela, asimismo, en automóvil, de Mombuey a Rionegro del Puente, Junquera de Tera, Vega de Tera, Camarzana de Tera, Santa Marta de Tera, Sitrama de Tera, Colinas de Trasmonte, Santa Cristina de la Polvorosa, Benavente y estación férrea de Benavente (61 kilómetros), la cual conducción, juntamente con su hijuela, habrá de anunciar a pública subasta por el tipo máximo de pesetas 19.850 al año.

Cuando comience a funcionar la expresada conducción se llevará a efecto la siguiente reforma en los servicios de Peatones y Carteros rurales:

Servicios a suprimir.—Peatón conductor de la correspondencia de Zamora a Valcabado, Rosales, La Hiniesta, Andovías y Palacios del Pan, con la retribución de 912,50 pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Puebla de Valverde a Santa María de Valverde y Villanueva de las Peras, con el haber anual de 500 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Tábara a Litos, con la consignación de 750 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Rionegro del Puente a Val de Santa María, Villanueva de Valrojo, Ferreras de Arriba y Otero de Rodas, con la retribución de 687,50 pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Rionegro del Puente a Villaciervos, remunerado al año con 600 pesetas.

Servicios a crear.—Cartería en Rosales, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Zamora a Puebla de Sanabria y servir a Valcabado (un kilómetro), con el haber anual de 200 pesetas.

Cartería en Ferreras de Abajo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Zamora a Puebla de Sanabria (tres kilómetros), con la retribución de 300 pesetas al año.

Cartería en Otero de Rodas, con obligación de recoger y entregar al paso de la

conducción de Zamora a Puebla de Sanabria y servir a Ferreras de Arriba (cinco kilómetros), con el haber de 400 pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Rosales a La Hiniesta, Andovía y Palacios del Pan (ocho kilómetros), con la asignación de 500 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Venta de Litos a Litos, Villanueva de las Peras, Bercianos de Valverde y Santa María de Valverde (10 kilómetros), con la retribución anual de 650 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Villanueva de Valrojo a Val de Santa María y Villaciervos (siete kilómetros), retribuido al año con 550 pesetas.

Ambulantes :

Con esta fecha el Sr. Subdirector general de Correos dice a los Sres. Administradores de Correos de Zaragoza y Barcelona lo que sigue:

«Como consecuencia de la Real orden dictada con fecha 14 de enero último, por la que se disponía que la conducción del correo de Tárrega a Artesa de Segre tuviese la obligación en lo sucesivo de recoger y entregar en la estación férrea de Tárrega, ordenando a la vez que los Ambulantes de la línea Zaragoza-Barcelona entregaran en paquetes separados a su paso por dicha estación toda la correspondencia dirigida para los pueblos servidos por la indicada conducción del correo, se ha observado en la implantación de la expresada reforma que se viene incluyendo en la saca directa para la Oficina de Tárrega diversa correspondencia con destino a ser conducida por la mencionada conducción, dando ello lugar a retraso e irregularidades en el rápido curso de la citada correspondencia, y para evitar estas anomalías de una manera eficaz,

El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que tanto esa Principal como las Ambulantes de la línea de Cataluña pongan especial cuidado y adopten las resoluciones oportunas con el fin de que toda clase de correspondencia dirigida a los pueblos que sirve la conducción del correo de la estación férrea de Tárrega a Artesa de Segre, que figuran en la adjunta relación, se entregue en la estación férrea de dicho punto, convenientemente separada de la destinada a la Oficina de Tárrega, y al propio tiempo hará llegar a conocimiento de las Administraciones de los periódicos que se señalan